

LOS REGALOS A SERVIDORAS(ES) PÚBLICAS(OS), ¡ESTÁN PROHIBIDOS!

JULIO

19

2017

Entró en vigor la Ley General
de Responsabilidades
Administrativas.

ART. 52

Las y los servidores públicos deberán abstenerse de exigir, aceptar u obtener cualquier obsequio o dádiva indebida por sus funciones



¡Es una falta grave!

Si los recibes
serás sancionado(a)

1

Suspensión o destitución del empleo